



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel
Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

POSADAS, 07 AGO 2020

555 MB
RESOLUCIÓN N° 2246 S.P.
337 J.T.-E.

VISTO: Las medidas de prevención y control del Coronavirus - COVID 19 - dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/20, 297/20 y sus similares complementarios, como también la correspondiente declaración de Emergencia Epidemiológica y Sanitaria decretada por el Sr. Gobernador mediante Decreto Provincial N° 996/20, y el Decreto Provincial 585/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 se otorgó la facultad a los Gobernadores de que decidan excepciones al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local, y siempre que se dé cumplimiento a los requisitos allí establecidos;

QUE, la medida nacional establece que los procedimientos de fiscalización necesarios para garantizar el cumplimiento del ASPO, de los protocolos vigentes y de las normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria, serán dispuestos e implementados por cada jurisdicción local;

QUE, la provincia de Misiones mediante Decreto Provincial N° 585/20, estableció la delegación en los Ministerios de Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia, de la facultad de excepcionar el cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal afectado a las distintas actividades y servicios que se desarrollen en el ámbito provincial, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el DNU N° 408/20 y las normas que en el futuro lo prorroguen y/o modifiquen;

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555^u

2246 S.P.

337^u T.E.

07 AGO 2020

QUE, asimismo el inicio del ejercicio de las actividades y servicios que se excepcionen, estará condicionado a la previa aprobación de los respectivos protocolos por la autoridad de aplicación;

QUE, por todo ello deviene necesario el dictado del presente dispositivo legal en forma conjunta entre los Ministerios de Gobierno, Salud Pública, Trabajo y Empleo de la Provincia e Industria;

QUE, el servicio jurídico de los ministerios intervinientes, han tomado la intervención de su competencia;

POR ELLO:

**LOS MINISTROS SECRETARIOS
DE GOBIERNO, SALUD PÚBLICA Y TRABAJO Y EMPLEO
DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE, el “Protocolo de Actuación Sanitaria para **LOS TRABAJADORES DE CULTURA INDEPENDIENTE**” como Anexo I, forma parte de la presente Resolución Conjunta, sujeto a todas las normativas nacionales y provinciales de prevención ante la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE, que los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente Resolución, deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que en las actividades excepcionadas, sus responsables deberán garantizar las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por las respectivas normativas nacionales y provinciales para preservar la salud de los trabajadores exceptuados.-

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555⁴⁶

2246 S.P.

337^{NT.UE}

07 AGO 2020

ARTÍCULO 4º: INSTRÚYASE, a la Dirección de Inspecciones Laborales del

Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia y a la Policía de la Provincia de Misiones, para que desplieguen los operativos de control y fiscalización de la implementación y cumplimiento del protocolo sanitario aprobado en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 5º: INSTRÚYASE, a la Policía de la Provincia de Misiones para que

detectadas las situaciones de incumplimiento o inobservancia de lo establecido en la presente, actúe en consecuencia dando intervención a la Justicia Federal competente y en turno, como así también se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 74/20 (Registro de Ministerio de Gobierno).-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. Dése Publicidad. Tomen Conocimiento: Direc-

ciones General Administrativa y Asuntos Jurídicos y Sección Despacho de los Ministerios de: Gobierno, Salud Pública y Trabajo y Empleo de la Provincia; y Policía de la Provincia de Misiones. **CUMPLIDO** Archívese en la Unidad Sectorial correspondiente.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Organos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555

2246 S.P.

337 N.T.E.

07 AGO 2020

ANEXO I

RESOLUCIÓN CONJUNTA

“Ministerio de Gobierno - Salud Pública - Trabajo y Empleo”

PROTOCOLO DE SEGURIDAD COVID-19 A LOS TRABAJADORES DE LA CULTURA INDEPENDIENTE

INTRODUCCIÓN:

El presente anexo pretende atender las necesidades que atraviesan los “Trabajadores De La Cultura Independiente”, brindando las herramientas necesarias para que puedan afrontar de la mejor manera posible la crisis que está atravesando éste sector. Tomando todos los recaudos necesarios y en cumplimiento de los protocolos de seguridad por Covid-19.

El presente brinda la información que se hará extensiva y aplicable al equipo humano de trabajo y/o presente en el ámbito laboral. Tal como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales vigente, las actividades de producción sólo pueden tener lugar en condiciones de trabajo que aseguren niveles adecuados de seguridad y salud para los trabajadores, resultando como objetivo principal establecer métodos de trabajo seguro, en el marco de lo previsto en la Ley 20.744 de Contrato de Trabajo y la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/77, de prevención de riesgos laborales y de acuerdo con las recomendaciones y normas de las autoridades sanitarias.

La gran familia de la cultura se dispone y se adecua a todas las normativas vigentes. Tomando en cuenta su rol en la comunidad como precursora de los buenos hábitos y costumbres, que la caracteriza. Estas adecuaciones a las que hacemos referencia son para continuar con el debido desarrollo de las diferentes actividades culturales. Que tienen como objetivo disminuir la exposición a los contagios de COVID-19. De ésta forma podremos reactivar el motor productivo de ésta industria del arte y la cultura.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO/SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555m

2246 S.P.

337 n.T.yE.

07 AGO 2020

REQUISITOS

- Los alumnos que concurren a los establecimientos dónde se dicten los diferentes talleres (danza, música, teatro, artes plásticas, entre otros) deberán estar en el rango de edad de entre 6 y 16 años, con expresa autorización de los padres/tutores y/o responsables.
- En cuanto a la capacidad de los espacios físicos dónde se lleven a cabo las actividades del taller, como las salas debidamente habilitadas, se ocuparán en la capacidad TOTAL del establecimiento, respetando el debido distanciamiento que será de 4 (cuatro) mts. lineales entre cada alumno o espectador y respetando los protocolos de seguridad del mismo
- Se permitirá también que 1 (un) grupo artístico, por día brinde un espectáculo en vivo, en un restaurant o bar en los días y horarios habilitados. Éstos deberán adecuarse a los protocolos de seguridad establecidos por cada local. La cantidad de Integrantes del grupo, se contará como personas dentro del lugar y se restará a la capacidad total habilitada de dicho establecimiento, también deberán respetar un mínimo de 4 (cuatro) metros entre los artistas y el público en general. Quedará terminantemente prohibido que los integrantes compartan los instrumentos y que en el mismo local haya más de un espectáculo por noche, extremando así los cuidados ante esta pandemia. Este Protocolo se adecua exclusivamente a la habilitación de Bares y Restaurant. NO ASÍ PARA LA REALIZACIÓN DE ÉSTE TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE QUIERAN LLEVAR A CABO EN LUGARES NO HABILITADOS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.
- Queda prohibida la asistencia de las Personas comprendidas dentro del denominado "GRUPO DE RIESGO".
- Distanciamiento interpersonal mínimo de 4 mts.
- Lavado de manos frecuente con agua y jabón.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

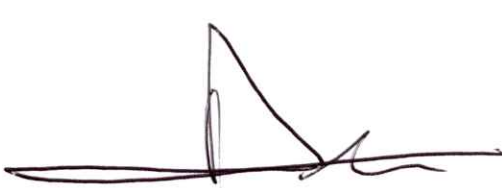
Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555^{μg}
2246 S.P.
337 N.T. y E.

07 AGO 2020

- No generar contacto físico entre empleados, y respecto de clientes o compañeros, evitando reuniones grupales.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo o con pañuelo desechable.
- Ventilar los ambientes.
- Prohibición de compartir utensilios e instrumentos personales.
- Prohibido el ingreso de Celulares, llaves (que no tengan conexión con el lugar a desempeñar dicha actividad), billeteras y/o cualquier otro elemento que no sea indispensable para el desarrollo de dicha actividad.
- Limpieza de superficies. Desinfección de los objetos y herramientas de trabajo de uso frecuente.
- Tener a disposición para los concurrentes todos los elementos de higiene necesarios (alcohol, alcohol en gel, lavandina, jabón etc.).
- Se proveerá de los E.P.P. (Elementos de Protección Personal) a los empleados y profesores responsables del dictado de las diferentes capacitaciones como así también a los encargados del funcionamiento de dicho establecimiento.
- Se deberá establecer un mecanismo de control de temperatura y del cumplimiento de las medidas de higiene, en el ingreso y egreso, tanto de los alumnos, empleados, profesores, entre otros.


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555 H6
2246 S.P.
337 N.T. y E.

07 AGO 2020

- Se prohíbe el ingreso de personas ajenas a los talleres. En el caso de que sean familiares o responsables de los alumnos, en los cuales sean extremadamente necesarios por motivos informativos y en forma individual se los recibirá en la puerta de dicho establecimiento. Asimismo éstos NO PODRAN permanecer en las instituciones durante las actividades a desarrollarse, con el fin de evitar la aglomeración de personas en dicho establecimiento.
- Al ingreso, el establecimiento deberá contar con un lugar específico para poder higienizarse antes de ingresar a los salones, como así también los zapatos y ropas necesarios antes de cada actividad.
- Los horarios de apertura y clausura de los establecimientos que dicten capacitaciones (danza, teatro, música, entre otros), la atención bibliotecaria y los estudios de fotografía deberán ser comprendidos entre la 08:00 hs. A.M. y las 20:00 hs. P.M.
- La duración de las actividades, tanto de los diferentes talleres (música, danza, teatro, entre otros), estudio de fotografía, entre otras; serán de un máximo de 50 (cincuenta) minutos, teniendo en cuenta el tiempo destinado para la desinfección e higiene del lugar que será de 10 (diez) minutos entre cada turno.
- El ingreso y egreso será respetando una fila con un distanciamiento de 2 (dos) mts. entre personas.
- Adecuar el establecimiento con señalética orientativa con respecto al distanciamiento mínimo.
- Las clases deberán ser realizadas dentro de ese bloque horario y dividido a su vez en grupo de alumnos no mayores a 5 (cinco).

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555^{MG}
2246 S.P.

07 AGO 2020

337 N.T. y E.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Higienizar todo el establecimiento en general diariamente, desinfectándola además cada hora o previa al ingreso a cada actividad; cómo así también las superficies donde haya mayor contacto, las herramientas de trabajo y todo lo necesario para el debido y normal desarrollo de las actividades.
- No compartir bombillas y otros utensilios de alimentación o elementos de uso personal.
- Prohibido la asistencia y el ingreso de personas con síntomas respiratorios y /o aquellos que hayan manifestado el menor síntoma compatible o similar a la del Covid 19.
- Limpieza En General:
 - Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro deben ser limpiadas y desinfectadas diariamente con un desinfectante doméstico.
 - En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes, como teléfonos celulares y teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70%. De lo contrario utilizar productos aptos para ese fin.

USO DE TAPABOCA:

- Los tapabocas son efectivos sólo cuando se usan en combinación con la higiene frecuente de manos.
- Si usa un tapaboca, aprenda cómo usarlo, quitárselo y desecharlo adecuadamente. Antes de colocarse un tapaboca, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o agua y jabón.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555 Hb
2246 S.P.
337 N.T. y E.

07 AGO 2020

- Inspeccione el tapaboca para ver si tiene rasgaduras o agujeros.
- Coloque el tapaboca sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.
- Pase el elástico superior sobre su cabeza, y el inferior debajo de la oreja y sobre el cuello.
- Cúbrase la boca y nariz con el tapaboca y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y el tapaboca.
- Evite tocar el tapaboca mientras la usa; si lo hace, realice la higiene de manos con un desinfectante para manos a base de alcohol o con agua y jabón.
- Reemplace el tapaboca con uno nuevo tan pronto como esté húmedo y no reutilice los tapabocas de un solo uso. Deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.
- Quítelo por detrás (no toque el frente del tapaboca); deseche inmediatamente en un contenedor cerrado; realice la higiene de las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

MEDIDAS A TENER EN CUENTA:

- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o usar desinfectante con base de alcohol, sin olvidar las muñecas y entre los dedos. Se recomienda que la duración del lavado sea entre 40 y 60 segundos. Higienizarse las manos antes y después del ingreso al establecimiento, luego de ir al baño, de haber tocado superficies públicas (picaportes, pasamanos etc.), como así también después de manipular dinero, llaves, entre otras cosas.
- Al toser o estornudar, cubrir boca y nariz con la parte interior del codo o utilizar un pañuelo descartable el cual debe ser desecho en forma inmediata en el contenedor de residuos.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel

Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555 AL
2246 S.P.

07 AGO 2020

337 N.T.V.E.

- Evitar el contacto directo con personas que tengan enfermedades respiratorias durante el periodo de la pandemia evitando de este modo propagar el contagio al concurrir en la institución.
- Síntomas relevantes para considerar: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar.
- Mantener ventilados los ambientes donde se encuentren.
- No llevarse las manos a la cara, ojos, nariz y boca sin lavado previo.
- Desinfectar bien los objetos de uso frecuente en el Instituto.

MEDIDAS PARA ASISTIR A LOS ESTABLECIMIENTOS:

- Concurrir con los elementos de higiene personales y el kit necesario (botellas individuales, toallas, alcohol líquido o en gel, jabón de mano, barbijo y guante opcional).
- Durante los talleres deberán los/las alumno/as mantener un distanciamiento mínimo de 4 mts.
- Para el ingreso, durante las capacitaciones y a la salida del instituto es obligatorio el uso de tapabocas.
- Antes del ingreso a la institución el alumno/a deberá someterse al control de temperatura obligatorio que llevará cada establecimiento.
- Al ingresar al establecimiento y previo al inicio de las actividades, se requerirá a los que ingresen al mismo, la firma de una Declaración Jurada, en la que expongan su situación sanitaria:

Su buen estado de Salud. Que NO han estado en reciente contacto con personas que hayan manifestado síntomas similares al Covid -19. Que no presentan síntomas


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones


Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

asociados a la infección.

2020-Año del Bicentenario Paso a la Inmortalidad del General Manuel
Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera

555 u6
2246 S.P.

07 AGO 2020

337 N.T. y E.

INFORMACIÓN:

Concientizar a todos los agentes que trabajan en los institutos sobre la importancia de seguir con las medidas de prevención tomadas en cada instituto, y el manejo de información de manera responsable, a fin de que las medidas sean las correctas y efectivas.

Acompañada por material gráfico dispuesto en lugares visibles (carteles y afiches explicativos) que incluyan las medidas obligatorias de prevención.

Es primordial que esa información sea oficial y/o del Área de Servicios de Salud, a fin de no producir o reproducir medidas erróneas.

Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios comunicarse inmediatamente el número de teléfono gratuito dispuesto por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia (0800-444-3400)

En caso de personas que regresen de viaje desde las zonas afectadas por la pandemia COVID19, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en una habitación de aislamiento destinada a tal fin sin concurrir a la institución y evitar el contacto social por 14 días.

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra Secretaria
de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PUBLICA
PROVINCIA DE MISIONES